



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Carlos Esteban Fetecua León y Otros
Demandado(s): Oscar Andrés Ariza Mesa
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00032-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace devolución de la presente demanda al interesado para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Deberá acompañar el (o los) poder(es) extendidos para promover la presente acción (inc. 2º del artículo 74 del C.G. del P). Nótese que el allegado fue conferido exclusivamente por el señor Carlos Esteban Fetecua León, de un lado, y del otro, que no existe concordancia entre quienes aparecen como suscriptores y quienes se dice hicieron presentación personal. Por tal razón, deberá allegarse nuevo poder conferido en debida forma.
2. Deberá informar el valor de aquellas pretensiones de condena que no fueron cuantificadas.
3. En relación con los perjuicios patrimoniales cuya reparación persigue deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 206 del Código General del Proceso.
4. No obra prueba de la remisión simultánea de la demanda y sus anexos al canal electrónico de la parte demandada (art. 6º D.L. 806 de 2020). Deberá acompañar la prueba respectiva y hacer la manifestación prevista en el inc. 2º del artículo 8 del D.L. 806 de 2020.
5. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda. La subsanación y sus anexos deberán remitirse por medio electrónico al extremo demandado (art. 6º D.L. 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.17, hoy 19 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria